

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**  
Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Ministerio de la Gobernación

Reorganizando los Servicios de Orden Público en las provincias.

La reorganización de los Servicios de Orden Público, regulada por las dos Leyes de veintinueve de diciembre último, ha de completarse adaptando a ella la de las dependencias provinciales del ramo.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan suprimidas las Delegaciones provinciales de Orden Público, cuyas funciones pasan a depender de los Gobernadores Civiles.

Artículo segundo.—En cada Gobierno Civil se establecerá una Secretaría de Orden Público, que será desempeñada por un jefe u oficial del Benemérito Cuerpo de Muñados de Guerra o procedente de otros Cuerpos o Armas del Ejército, del de Seguridad y Asalto o del Instituto de la Guardia Civil, ya pertenezca a la escala activa o a la de Complemento, ya sean Oficiales provisionales, o bien por un funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para la aplicación de los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUÑER.

(B.O. del 8 de enero)

### Administración provincial

#### Comandancia Militar de Marina de Asturias.—Gijón

Relación nominal y filiada de los inscriptos de la comprensión de esta provincia marítima nacidos en 1921 pertenecientes al primer trimestre del Reemplazo de 1941, que quedaron definitivamente ali-

tados para el servicio de la Armada, levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Número del Reemplazo, nombres y apellidos, nombres de los padres, naturaleza y vecindad es como sigue:

#### Gijón.—Capital.

1. Emilio Martínez Martínez, de Emilio y Paulina, de Cudillero, en Gijón.

2. Andrés Carbajal Lopez, de Andrés y Arcadia, de Gijón, en idem.

3. Benigno Buceto Ventoso, de Isolino y Ramona, de Jove-Gijón, en Jove.

4. Evaristo López Iturralde, de Manuel y Carmen, de Gijón, en idem.

#### Avilés

1. Gaspar González González, de Julio y Amalia, de Castrillón, en Salinas.

2. José María Alvarez Gutiérrez, de Celestino y Elvira, de Avilés, en San Juan.

3. Aquilino Fernández Artime, de Aquilino y Dolores, de Avilés, en idem.

#### Luarca.

1. José Sánchez, de María, de Ortiguera, en idem.

2. Adolfo González Fernández, de José e Inés, de Viavelez, en idem.

3. Jesús Wenceslao Pérez Suárez, de Jesús y Adela, de Luarca, en idem.

4. Angel Fernández Martínez, de Rogelio y María, de Cudillero, en Luarca.

5. Jesús J. Fernández Fernández, de Jesús y Hortensia, de La Caridad, en Viavelez.

6. Alfonso Guardado Díez, de Ramón y Silveria, de Luarca, en idem.

#### Luanco.

1. Ceferino Fernández Suarez, de Eliseo y Concepción, de Luanco, en idem.

2. Angel Rodríguez Gutiérrez, de Nicolás y Rosa, de idem, en idem.

3. Arturo A. Suárez Gutiérrez, de Manuel y Herminia, de idem, en idem.

4. José Vega Muñoz, de Marcelino y Concepción, de Candás, en idem.

5. José Antonio Menendez Vega, de Antonio y Esperanza, de idem, en idem.

6. Angel García García, de Luis y Hermanda, de Bañugues, en idem.

7. Pedro Fernández Alvarez, de Robustiano y Luz, de Candás, en idem.

8. Manuel Muñoz Menéndez, de José y Florentina, de Luanco, en idem.

#### San Esteban de Pravia.

1. Juan Manuel Valdés González, de Isidro y María, de Lamuña, en Salmir.

2. Ramón Julián González Valle, de Angel y Felisa, de Muros de Nalón, en idem.

3. Sergio Antonio Alvarez Canal, de Sergio y Valeria, de La Habana, en Cudillero.

4. Angel Llano Martínez, de Cipriano y Josefa, de Avilés, en San Juan de la Arena.

5. Evaristo García Marqués, de Manuel y Modesta, de Cudillero, en idem.

6. José Manuel Bargedas Mendez, de José y Nirida, de Turón, en San Juan de la Arena.

7. Benjamin Monteseirín Monteseirín, de Jesús y Oliva, de La Cueva, en San Juan de la Arena.

8. Julián González Cuervo, de Julián y María Soledad, de Cudillero, en idem.

9. Santiago Mieres Fernández, de Modesto y Felicitas, de San Esteban de Pravia, en idem.

10. Amador Aguera Alonso, de Cándido y Primitiva, de Oviedo, en idem.

11. Emilio Alvarez Lopez, de Emilio y Amparo, de Cudillero, en idem.

12. Angel Fernández Riesgo, de Miguel y Antonia, de idem, en idem.

13. José L. Pérez Idurueta, de Aquilino y Encarnación, de Reborio, en idem.

14. Juan M. Corbeira Alonso, de Antonio y Carmen, de San Esteban de Pravia, en idem.

15. Alejandro Alvarez Martínez, de Constantino y Carmen, de Cudillero, en idem.

#### Villaviciosa.

1. Fermín Oliver Roza, de Francisco y Josefa, de Lucés, en idem.

2. Silverio Batalla Canle, de Primitivo y Juana, de Lastres, en idem.

3. Elías Marcillo Martínez, de Ramón y Susana, de idem, en idem.

4. Angel R. Fuster Victorero, de José y Palmira, de idem, en idem.

5. Alfonso M. Llera Llamas, de Manuel y Guadalupe, de idem, en idem.

6. Eduardo J. Gallego Balbin, de Luciano y Eduarda, de idem, en idem.

#### Ribadesella.

1. José Antonio Lobero Sanchez, de María, de Llanes, en idem.

2. Enilio González Fernández, de Juan y Pilar, de Ribadesella, en idem.

Gijón, 9 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El 2.º Comandante Jefe del Detall Interino, Eduardo L. de Cegama.—V.º B.º El Comandante Militar de Marina.

### Recaudación de Hacienda de la tercera zona de Castropol

#### ANUNCIO

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de Hacienda de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente que se instruye contra varios deudores por débitos de contribución rústica del año 1937, se ha dictado providencia de embargo de sus bienes y no pudiendo notificar individualmente dicha providencia a los interesados por no aparecer en los domicilios que se señalan, se les requiere a ellos o a sus causahabientes y herederos por medio de este anuncio, que si en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del mismo, no se presentan en esta Oficina a conocer el expediente que se les sigue por sí o por medio de representante legal, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

Número, nombres, domicilios y cuotas es como sigue:

27.—Josefa Fernández Cuervo, de Castropol, 3,64 pesetas.

59.—Fernanda González, de idem, 11,65.

65.—Hers de Cayetano Martínez, de idem, 73.

68.—H. de Fernando Murias, de idem, 3,90.

72.—H. de José Vior, de idem, 2,44.

92.—Pedro Lopez, de idem, 9,98.

152.—Epifania Vior, de idem, 5,58.

- 164.—José María Álvarez, de San Juan, 1,45.  
 171.—Josefa Balseiro, de idem, 6,55.  
 181.—Silvestre Braña, de idem, 9,95.  
 190.—Josefa Díaz Suarez, de idem, 15,06.  
 207.—Josefa García Fernandez, de idem, 2,43.  
 247.—Venancio Lombardero, de idem, 0,73.  
 268.—José María Monteavaro, de idem, 8,25.  
 282.—José María Penacorveira, de idem, 14,82.  
 333.—Jacinto Villamil, de idem, 6,08.  
 238.—Juan Vior Monteavaro, de idem, 45,67.  
 259.—Ramón Martínez Lopez, de idem, 34,74.  
 356.—Viuda de Vicente Vior, de idem, 28,45.  
 359.—Julían Acevedo, de Seares, 3,90.  
 406.—Josefa García Fernandez, de idem, 11,65.  
 414.—Anselmo y María García, de idem, 1,46.  
 441.—Hors de Nicolása, de Sanjuán, 4,62.  
 459.—José Trio Campón, de idem, 15,54.  
 521.—Ignacio Trio Vinjoy, de idem, 10,93.  
 568.—Josefa Blanco, de Presno, 6,08.  
 606.—Domingo Fernandez, de idem, 1,45.  
 619.—Generosa Galán, de idem, 2,67.  
 625.—José García Cancela, de idem, 29,40.  
 630.—Juana García García, de idem, 5,58.  
 662.—Francisca Gomez Miranda, de idem, 27,90.  
 682.—Nicasio Gonzalez Garcia, de idem, 6,30.  
 777.—José Perez Obanza, de idem, 3,40.  
 783.—José María Perez, de idem, 5,58.  
 808.—Manuel Quintana, de idem, 14,83.  
 817.—Domingo Carbajales, de Balmonte, 1,95.  
 883.—Francisco Carbajales, de idem, 13,12.  
 894.—Juan Enterrios, de idem, 16,75.  
 941.—Joaquina Gonzalez, de idem, 7,05.  
 989.—José Lopez, de idem, 7,53.  
 1.072.—Manuel Villamil, de idem, 9,95.  
 1.036.—José María Gonzalez Vazquez, de idem, 52,95.  
 993.—Manuel Lopez, de idem, 20,16.  
 1.025.—Domingo Perez, de idem, 28,90.  
 1.104.—Josefa Campón, de Piñera, 3,64.  
 1.105.—José Campón, de idem, 11,90.  
 1.106.—Benigna y Agapita Campón, de idem, 3,16.  
 1.107.—Bernardo Casariego, de idem, 3,89.  
 1.110.—Antonio Campoamor, de idem, 9,96.  
 1.146.—Lzis Fernandez Suarez, de idem, 7,05.  
 1.163.—Leandar Garcia, de idem, 7,29.  
 1.176.—Claudio Gayol, de idem, 5,83.  
 1.205.—José Martínez García, de Piñera, 1,46.  
 1.262.—Ramón Martínez Santelo, de idem, 3,16.  
 1.275.—Manuel Nieto Barcia, de idem, 2,67.  
 1.288.—Carmen Perez, de idem, 14,58.  
 1.295.—José Piñerúa, de idem, 8,25.  
 1.308.—Manuel Vinjoy, de idem, 4,38.  
 1.345.—Francisco Viña, de idem, 2,22.  
 1.296.—José Presno Bermudez, de idem, 29,40.  
 1.311.—José Reguero Vior, de idem, 69,96.  
 1.332.—Domingo Suarez, de idem, 102,75.  
 1.440.—Encarnación Fernandez Garcia, de Tol, 3,16.  
 1.471.—Francisca Lopez, de idem, 2,67.  
 1.520.—María Arias Lopez, de Barres, 11,65.  
 1.525.—Germana Blanco, de idem, 6,56.  
 1.426.—Joaquina Bustelo, de idem, 3,16.  
 1.534.—Ramón Díaz, de idem, 8,25.  
 1.554.—Manuel Fernandez Marcas, de idem, 14,58.  
 1.555.—José Benito Fernandez, de idem, 2,43.  
 1.568.—Concepción Fernandez Martinez, de idem, 8,74.  
 1.578.—Gumersido Garcia, de idem, 6,56.  
 1.585.—Balbina Garcia, de idem, 1,46.  
 1.645.—Lino Lopez, de idem, 9,23.  
 1.685.—José Moldes, de idem, 13,96.  
 1.687.—Francisco Monteavaro, de idem, 4,86.  
 1.718.—Manuel Rodriguez, de idem, 10,93.  
 1.741.—Filomena Villamil, de idem, 17,98.  
 1.742.—Matilde Villamil, de idem, 7,06.  
 1.754.—María Viña, de idem, 2,92.  
 1.588.—Cándido Garcia, de idem, 32,55.  
 1.706.—José Presno Mendez, de idem, 29,39.  
 1.764.—Genoveva Acevedo, de Figueras, 2,94.  
 1.791.—Josefa Campoamor, de idem, 3,40.  
 1.800.—Francisco Diaz, de idem, 2,91.  
 1.804.—Manuel Diaz Gayol, de idem, 3,89.  
 1.808.—Josefa Fernandez Acevedo, de idem, 8,74.  
 1.816.—José Ferrería, de idem, 3,16.  
 1.830.—Fernando Fernandez, de idem, 8,98.  
 1.855.—José Antonio García Mendez, de idem, 12,14.  
 1.858.—Domingo García Murias, de idem, 2,18.  
 1.864.—Francisco Gayol, de idem, 3,89.  
 1.882.—Francisco Suarez, de idem, 8,50.  
 1.886.—Hros. de Natividad Lopez, de idem, 17,00.  
 1.891.—Hros. de Juan Fresno, de idem, 3,64.  
 1.900.—Francisco Jonte, de idem, 5,83.  
 1.937.—Antonio Madarro, de idem, 1,27.  
 1.969.—Carmen Pardo, de idem, 1,94.  
 1.990.—Emilio Reigada, de idem, 16,03.  
 1.999.—María Regina, de idem, 1,22.  
 2.020.—Rita Villamil, de idem, 1,94.  
 2.029.—Francisco Vior, de idem, 9,47.  
 2.036.—Viuda de Antonio Vior, de idem, 2,43.  
 2.037.—Viuda de Benito Presno, de idem, 11,66.  
 2.047.—Viuda de Manuel Veigueta, de idem, 17,25.  
 2.048.—Viuda de Valerio Mendez, de idem, 6,07.  
 2.051.—Inocencia Yanes, de idem, 3,89.  
 1.851.—Modesto Garcia, de idem, 47,86.  
 1.992.—Ramón Reigada, de idem, 62,67.  
 2.082.—Juan Barros, de Cabana, 5,83.  
 2.085.—José Blanco, de Vinjoy, 1,46.  
 2.085.—José Bustelo Arias, de Caba, 3,16.  
 2.130.—Manuel Fernandez Glez, de Argentina, 5,34.  
 2.131.—Eugenia Fernandez, de Plantón, 7,29.  
 2.155.—Carmen Garcia, de Argentina, 2,18.  
 2.170.—José Garcia, de C. Serantes, 11,90.  
 2.177.—Balbina Garcia Suarez, de Argentina, 2,91.  
 2.210.—Herederos de Dolores Vazquez, de Ouria, 11,65.  
 2.259.—Pedro Lopez Prieto, de Floristo, 2,91.  
 2.271.—Enrique Martinez Lopez, de Argentina, 15,79.  
 2.297.—Manuela Murias, de Galea, 12,87.  
 2.310.—Francisco Pérez Alvarez, de Lebrede, 3,16.  
 2.336.—José Presno Alonso, de Carbayal, 9,72.  
 2.350.—Antonio Riopedre, de Chao Jorzun, 1,94.  
 2.337.—Manuela Rodriguez Cotarelo, de Vegadeo, 9,23.  
 2.364.—Marcelino Salgado, de Lorenzana, 9,72.  
 2.380.—María Vázquez, de Ribadeo, 5,34.  
 2.216.—Herederos de José Barres, de Curia, 42,51.  
 2.295.—Bonifacio Murias, de Buron, 37,65.  
 AYUNTAMIENTO DE VEGADEO  
 22.—José María Alvarez Arango, de Vegadeo, 2,65.  
 30.—Domingo Abui Redondas, de idem, 11,00.  
 28.—Joaquina Amor, de idem, 9,48.  
 51.—Juan Antonio Alonso, de idem, 1,12.  
 112.—María Juana Ferrería, de idem, 1,89.  
 119.—Aurelia Freije Garcia, de idem, 2,30.  
 121.—Ramón Fernandez Martinez, de idem, 5,30.  
 148.—Delfina Garcia Cancio, de idem, 4,93.  
 160.—Manuel Garcia Món, de idem, 18,21.  
 219.—Francisco Lastra Arango, de idem, 8,73.  
 227.—Francisco Miranda Lastra, de idem, 5,69.  
 235.—José Martínez del Castro, de idem, 18,95.  
 237.—Pedro Món Vizcaino, de idem, 4,55.  
 291.—Rosa Prieto Amor, de idem, 607.  
 303.—José Antonio Prieto Fernandez, de idem, 18,21.  
 308.—Juan Antonio Quintana, de idem, 6,07.  
 331.—Generosa Rico Miranda, de idem, 11,37.  
 397-398.—Jesús Villaveirán, de idem, 2,27.  
 411.—José Vijande Garcia, de idem, 15,17.  
 497.—Juan Cotarelo Noriega, de Plantón, 3,79.  
 532.—Manuel Ferrería Núñez, de idem, 7,59.  
 543.—Benito Gonzalez Garcia, de idem, 18,95.  
 585.—María Lastra Monteavaro, de idem, 1,89.  
 626.—Antonio Martínez Arias, de idem, 14,42.  
 632.—Pedro Monteserin, de idem, 3,40.  
 636.—José Núñez Alvarez, de idem, 7,59.  
 655.—José Pelaez, de idem, 7,59.  
 685.—Francisco Rodriguez Díaz, de idem, 1,89.  
 693.—Antonio Riopedre, de idem, 42,13.  
 740.—José Vijande, de idem, 4,55.  
 741.—Florentino Villanueva, de idem, 0,75.  
 785.—Domingo Alvarez, de Meredo, 5,30.  
 803.—Domingo Alvarez (Penedón), de idem, 9,48.  
 804.—Juan Arias, de idem, 12,50.  
 921.—José López, de idem, 8,74.  
 926.—Casimiro López, de idem, 16,69.  
 929.—Francisco López Carbajales, de idem, 2,28.  
 988.—Antonio Ovide, de idem, 9,48.  
 1.028.—Antonio Quintana, de idem, 4,15.  
 1.050.—Pedro Sanjuán, de idem, 2,25.  
 1.064.—Josefa Uría, de idem, 6,07.  
 947.—Domingo Martinez, de idem, 21,24.  
 1.096.—Miguel Cancio Méndez, de idem, 21,62.  
 1.186.—Antonio Amor Fernandez, de Abres, 1,27.  
 1.190.—Antonio Arango Fernandez, de idem, 36,42.  
 1.201.—Claudio Arango Abraido, de idem, 8,95.  
 1.236.—Concepción Espina, de idem, 0,35.  
 1.242.—Fernando Fernandez, de idem, 0,75.  
 1.243.—José Antonio Fernandez Espina, de idem, 1,53.  
 1.247.—Herederos de Juan Freije, de idem, 1,17.  
 1.286.—Fernando Martinez, de idem, 7,59.  
 1.229.—Manuel Mediante, de idem, 2,65.  
 1.307.—Francisco Martinez, de idem, 12,14.  
 1.337.—Dolores Raigada, de idem, 5,69.  
 1.361.—Fernando Rodriguez, de idem, 11,01.  
 1.336.—Francisco Santamaría, de idem, 20,12.  
 1.367.—José Sobrado, de idem, 1,53.

- 1.370. — Saturnino Sobrado, de ídem, 20,19.  
 1.372. — Melchor San Julián, de ídem, 5,30.  
 1.392. — Claudio Vega, de ídem, 2,28.  
 1.397. — Pedro Amor Noceda, de ídem, 20,83.  
 1.404. — José y Carmen Barrera, de Gutar, 4,93.  
 1.438. — José Noceda Lastra, de ídem, 68,69.  
 1.476. — Domingo Alvarez Món, de Añides, 11,38.  
 1.478. — Francisco Amezaga, de Taramundi, 11,38.  
 1.489. — Esperanza Barrera, de Fabal, 1,53.  
 1.499. — Antonia Canel, de Seares, 6,07.  
 1.512. — Capellanía de San Diego, de Abres, 5,82.  
 1.514. — Capellanía de Nuestra Señora de la Expectación, 2,55.  
 1.521. — Marqués de Canillejas, de Oviedo, 45,16.  
 1.529. — María Díaz, de Acevedo, 1,89.  
 1.561. — Josefa García Arias, de Arco, 1,89.  
 1.566. — Josefa García Cancela, de Samagan, 3,03.  
 1.587. — Antonia Jonte, de Seares, 1,14.  
 1.615. — Bernardo Martínez, de Ribadeo, 3,79.  
 1.617. — Monjas de Santa Clara, de ídem, 172,11.  
 1.622. — Julio Montenegro, de Trabada, 10,55.  
 1.631. — José Martínez, de Arcajo, 16,69.  
 1.632. — Ramón Martínez, de Piñera, 174,68.  
 1.649. — Laura Noceda, de Conforto, 2,65.  
 1.655. — Manuel Osorio Martínez, de Posadorio, 5,30.  
 1.661. — José Pérez, de San Tirso, 2,65.  
 1.666. — Jovino Pereiro, 0,75.  
 1.677. — Andrés Pelaez, de Presno, 114.  
 1.686. — José Redonillas, de Tingas, 6,80.  
 1.708. — Eustaquia Rico, de Tapia, 32,26.  
 1.724. — Dolores Vázquez, de Curia, 14,83.  
 1.731. — Domingo Veiguela, de Arguiol, 4,15.  
 1.732. — Manuel Veiguela, de Armerín, 4,93.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN TIRSO DE ABRES

94. — Francisco Lombardero, de Solmayor, 1,62.  
 135. — Juan Pumariega, de Antigua, 6,83.  
 204. — Esperanza Salas, de Llano, 2,66.  
 216. — Jesús Valle, de ídem, 2,64.  
 221. — Ramón Zarauza, de ídem, 8,06.  
 224. — Manuel Paraje, de Castros, 1,50.  
 257. — Herederos de Salvador Suoto, de Espasande, 3,04.  
 359. — Vicente Mundina, de Villar, 0,37.  
 393. — Sara Oliveros, de Vegas, 6,52.  
 531. — Herederos de Nicolás Cobas, de Villaurid, 3,04.  
 533. — Manuel Corveiras, de Santamarta, 1,60.  
 539. — Eleuterio Corveiras, de Villaforamán, 2,58.

553. — José Ramón Fernández, de B. Aires, 2,65.  
 556. — Francisco García Muruais, de Villamea, 7,86.  
 591. — Hijos de Manuel Nonide, de Taramundi, 5,32.  
 597. — Juan Pérez y hermanos, de Conforto, 14,43.  
 599. — Antonio Piñero, de Villaforman, 1,89.  
 600. — Hijos de José Pevida, de Abres, 13,00.  
 621. — José María Sampetro, de Villadrid, 3,15.  
 625. — Hijos de Juan Cancelas, de Conforto, 3,04.  
 122. — Ramón Folgueiras Nonide, de Antigua, 54,97.  
 275. — Francisco Rodríguez, de Trasadorda, 25,07.  
 298. — Manuel Folgosa Asenjo, de San Andrés, 22,45.  
 388. — Emilio Oliveros, de Vegas, 115,96.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Vegadeo, a 2 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal. — El Recaudador, J. Rivera.

#### Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo

Lucio Labrada Alonso, Auxiliar de la Agencia Ejecutiva de la primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra el deudor Lorenzo Gomez Menendez, fallecido, vecino que fué de esta ciudad, por los conceptos de Urbana, Industrial y Patente Nacional, se acordó y llevó a efecto el embargo de la siguiente finca:

Casa sin número de la calle del Sacramento, cuya casa, según la última comprobación verificada en treinta de junio de mil novecientos treinta, tiene asignado un valor en venta de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas y un liquido imponible de seiscientos setenta y cinco.

Consta de planta baja y linda por la derecha, solar de Teresa Gomez, izquierda, Menendo Gomez, y fondo, Menendo Gomez y Adela Iglesias.

Dicho embargo se amplió y se describe la finca en la siguiente forma:

Terreno de quinientos cincuenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, en esta ciudad. Linda Este, calle Sacramento, en veintiocho metros cinco centímetros; Sur, faja de terreno de doña Edelmira y don Lorenzo Gomez Menendez; Oeste, edificio destinado a obrador de chocolatería de don Menendo Gomez Menendez y patio de la casa número uno de la calle de Gonzalez Besada, de don Alfonso Gomez Menendez; Norte, terreno de doña Teresa Gomez Menendez, para mayor claridad se detalla el lindero Norte del modo siguiente: A los diez metros cincuenta centímetros de la esquina Norte de la carbonera que se describirá bajo la letra B se traza una perpendicular a la calle del Sacramento, de catorce metros veintinueve centímetros; sigue la línea en otros dieciséis metros cuarenta centímetros en dirección paralela al Norte de la finca de doña Teresa Gomez Menendez, o sea a la Plaza del Ge-

neral San Miguel, y vuelve a cambiar de dirección para terminar en cinco metros ochenta centímetros contigua a la pared Noroeste del edificio obrador de confitería que se describe bajo la letra E, coincidiendo por el Suroeste con la pared izquierda de la casa número uno de la calle Gonzalez Besada. Dentro de este terreno existen las edificaciones siguientes: A, edificio destinado a panadería, de trescientos un metros diez decímetros cuadrados, sita a la parte de atrás de la casa número uno de la calle Gonzalez Besada; linda al frente, calle del Sacramento; izquierda, faja de terreno de doña Edelmira y don Lorenzo Gomez; derecha, edificios que se describen a continuación bajo las letras B, C y D; y espalda, en siete metros cincuenta centímetros, con obrador de chocolatería de don Menendo Gomez y con el edificio destinado a obrador de confitería que se describe bajo la letra E. B, carbonera, antes cuadra, de dieciocho metros sesenta y tres centímetros cuadrados; linda, frente, calle del Sacramento; derecha, resto de la finca donde está construida; izquierda, edificio panadería antes descrito, y espalda, hornos que se describen a continuación. C, edificio de veintitrés metros cincuenta centímetros cuadrados, destinado a hornos de panadería con la cual linda por el frente; derecha, con la carbonera descrita anteriormente; izquierda, cuadras y garage siguientes; espalda, resto de la finca. D, edificio destinado a cuadras y garages, de cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados; linda por la espalda, el edificio de panadería antes descrito; por la izquierda con los hornos también descritos; derecha y frente, resto de la finca en que está construida y con la finca de doña Teresa Gomez Menendez, en la cual penetra el ángulo Noroeste del garage, ocupando tres metros ocho decímetros cuadrados, que corresponde a la finca de doña Teresa. E, otro edificio destinado a obrador de confitería, de diecisiete metros cinco decímetros cuadrados, a la espalda de la panadería con la que linda por el Este; al Norte con garage anterior y parte del terreno no edificado de la finca de que se trata; Oeste, finca de doña Teresa Gomez, y Sur, edificio chocolatería de don Menendo Gomez y parte de la casa número uno de la calle Gonzalez Besada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los herederos del deudor, expido el presente en Oviedo, a nueve de enero de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal. — Lucio Labrada.

#### Hospitales Militares de Asturias

##### COMISIÓN GESTORA DE COMPRAS Anuncio

Debiendo procederse por esta Comisión Gestora a la adquisición de viveres y artículos precisos para cubrir las necesidades de los Hospitales de Oviedo, Gijón y Mieres, durante el mes de Febrero próximo, cuyos artículos, cantidades y condiciones con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como también el modelo de proposición, se hallarán de manifiesto todos los días

laborables, de 10 a 13, en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de las Salesas, Oviedo, y en las Administraciones de Gijón y Mieres; se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 21 del actual, a las doce horas de la mañana. Con posterioridad a esa fecha se reunirá la Junta para verificar las adjudicaciones que procedan.

Los ofertantes extenderán sus proposiciones en papel sellado con póliza de 1,50 pesetas y podrán concursar por una o más plazas y también por artículos independientes dentro de cada una de ellas.

Oviedo, 11 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Presidente.

#### Delegación de Cría Caballar

Por razón de circunstancias y en atención a estar pendiente de publicación el nuevo Reglamento de Paradas particulares de sementales equinos, por orden de la Superioridad queda ampliado hasta el 1.º de febrero próximo el plazo de admisión de instancias en solicitud de apertura de nuevas Paradas que hayan de actuar en la próxima temporada de cubrición y de reapertura para las ya establecidas en años anteriores.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas a mi Autoridad como Inspector Delegado de Cría Caballar de la Octava Zona Pecuaria, por conducto del "Deposito de Caballos Sementales de León".

La Coruña, 2 de enero de 1939. III Año Triunfal. — El Teniente Coronel, José García Gonzalez.

#### Junta Provincial de Fomento Pecuario

Con el fin de evitar los graves perjuicios que ocasiona el aborto epizootico y al objeto de poner los medios consiguientes para que la repoblación ganadera de Asturias, no sufra los efectos de dicha enfermedad infecto-contagiosa, remitirán las Juntas con el informe del Inspector municipal Veterinario a esta Junta (Disputación Provincial), relación de los casos localizados que existan en su demarcación, indicando el número de animales afectados, nombres de los propietarios y dosis de vacuna que han de precisarse.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios, para su cumplimiento, recomendándoles la mayor diligencia en bien de la eficacia del Servicio.

Oviedo, 7 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Presidente, Ignacio Chacón.

#### Gobierno Militar de la provincia Estado Mayor

Por la presente se ordena a todos los propietarios de ganado caballar, mular y asnal de Asturias, el corte de crines y colas a sus sementales y entregarlas en las Comandancias militares más próximas, antes del día 20 de este mes, los residentes en los concejos de Gijón, Oviedo, Avilés, Pola de

Siero, Sama y Mieres y hasta fin del corriente en el resto de la provincia, por ser de necesidad dicho elemento piloso para la fabricación de utensilio de limpieza de material artillero.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIOSA

##### Edicto

D. Julio Alvarez Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formular reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Riosa, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Alcalde, J. Alvarez Villanueva.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

D. José Vidal Castro Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En la ciudad de Oviedo a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Tineo, sobre nulidad de actuaciones, promovido en el juicio de abintestato de don Juan Rodríguez Fernández, por D. Jesús Rodríguez Bueno, letrado, vecino de Leirosa, representado por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, y defendido por el Letrado D. José Orche, contra don Antonio Rodríguez Álvarez, industrial, vecino de Luarca, a quien representa el Procurador D. Juan Mendoza y defiende el Letrado don José María de Montas; D.<sup>a</sup> Emilia Rodríguez y Rodríguez, D.<sup>a</sup> Juana Rodríguez García, doña Elvira García, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad, D.<sup>a</sup> Mercedes, doña Asunción, D.<sup>a</sup> María y don Fernando Rodríguez y García; doña María García Rodríguez, doña María García Fernández, don Manuel, D. Constantino, D. Jerónimo, D. Emilio y D. Arturo Rodríguez Fernández; D. Baldomero Rodríguez Álvarez y D. José García Rodríguez, ausentes en ignorado paradero; D.<sup>a</sup> Encarnación Álvarez Rodríguez, por si y su marido don

Antonio Fuertes Gonzalez, como representante y legal de ella, vecinos de Morados; D. José Fernández Rodríguez, vecino del Tejedal; D.<sup>a</sup> Joaquina Fernández y Rodríguez, vecina de Cerejal de Rellanos; D. Manuel García Fernández, D. José García, vecinos de Parada; D.<sup>a</sup> Oliva García Fernández, vecina de Navelgas; D.<sup>a</sup> Amalia Fernández Rodríguez, vecina de los Piñeros de la Montaña de Rionegro; D.<sup>a</sup> Encarnación y D.<sup>a</sup> Luisa García Fernández, por si y sus respectivos maridos D. Salvador García y D. Conrado García, como representantes legales de ellas, vecinos de las Cercenadas; don Juan Rodríguez Fernández, vecino de Parlero; D. Celestino Rodríguez Fernández, vecino de los Lagos de Parlero, y D. Jesús Rodríguez Álvarez, representados todos por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido,

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial condena de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Victor Covian.—Manuel Pérez Crespo.—Manuel Ruiz Gómez.—Fernando Herce Vales.—Andrés Basanta Silva.—Rubricados.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de lo que certifico.—Oviedo diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

—:—

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio universal de abintestato entre doña Apolinaria Gonzalez Rodriguez, y su esposo y D. Jesús María José Gonzalez Rodriguez y otro, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento procedente del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea, la Sala de lo Civil de esta Audiencia, acordó requerir en forma legal por medio de los periódicos oficiales a D.<sup>a</sup> Apolinaria Gonzalez Rodriguez y su esposo D. Manuel Gonzalez Menendez, vecinos de Madrid, para que en término de nueve días manifiesten ante esta Audiencia si se ratifican o no en el escrito presentado por su Procurador D. Antonio García P. Cabañas, solicitando la suspensión de la vista señalada para el día dos del próximo mes de enero en el incidente de previo y especial pronunciamiento que sostienen con D. Jesús María José y D. Constantino Antonio Gonzalez Rodriguez, en autos de juicio universal de abintestato, bajo apercibimiento de que si no hacen manifestación alguna se entenderá que

se ratifican en la solicitud de suspensión de vista hecha por su Procurador con fundamento en la imposibilidad de comunicarse con los expresados poderdantes.—Oviedo veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

Don Alfonso Calvo Alba, Iuex de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Carlos Castañón y García de Vega, en nombre de don Marino García y García, sobre declaración de herederos de don Manuel García Inclán, que falleció en esta ciudad, soltero y sin testar, el día catorce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, reclamándose su herencia por su hermano y pariente en segundo grado, don Wenceslao Severino García Inclán, y por sus sobrinos, parientes en tercer grado, don Alfredo Manuel, don Virgilio, don Manuel, doña María Magdalena, y doña Juanita Enriqueta Montero García, en representación de su madre doña María de la Concepción Carmen García Inclán; don Armando, don Emilio, don Nicolás, don Marino, doña María Luisa y don Constantino García García, por derecho de representación de su padre don Juan José García Inclán; y doña María Etelvina García García, por derecho de representación de su madre doña Adela Carcia Inclán.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo, en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo, a once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Alfonso Calvo.—El Secretario, Ramón Calvo.

#### DE BELMONTE

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Belmonte (Oviedo), en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por designación de la Comisión Provincial, se sigue en este Juzgado contra Rosendo Fernández García, cuyo actual paradero se desconoce, se cita, por medio de la presente cédula al indicado individuo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días hábiles para alegar y probar lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Belmonte, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Vicente G. Saniánder.

#### DE SARIEGO

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal, designado

para la instrucción del expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Victoriano Rodríguez Gayoso, mayor de edad, casado, minero, vecino que fué de Villar (concejo de Sariego), como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, por medio de la presente cédula se cita a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, para que pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sariego, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Roberto Trelles.

#### DE GIJON

En el sumario que en el Juzgado de Instrucción, número 1, de Gijón se tramita bajo el número 59 de 1938, por sustracción contra Benjamín García Alvarez, se ha acordado que se cite por medio de la presente a José Fombona Solar, y a un sujeto conocido por el «Niño de Avilés», para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL.

Igualmente se ha acordado que en igual término comparezcan José Manuel Fernández Fano, esposo de la perjudicada Elena Barredo, para recibirle igualmente declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley, de los que desde luego queda instruido por medio de la presente.

Gijón, veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Rufino Sánchez.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MUNIN PISOS; José Manuel, hijo de José y de Cecilia, natural de Santiago de Compostela, soltero, zapatero, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por sumario número 134 de 1936 por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

Es. Tipográf. de la Provincia Residencial